Dictamen Técnico y Legal del Administrador del Contrato

Asunción, 12 de octubre de 2026

I. OBJETO DEL INFORME:

El presente informe tiene por objeto fundamentar la necesidad de adecuar la cláusula relativa al plazo de finalización del Contrato N.º 01/2026 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificio" – ID N.º 461957, considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones se consignó que el contrato permanecería vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, mientras que en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) se registró como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2026. En ese sentido, se considera necesario adecuar la cláusula contractual correspondiente, a fin de guardar concordancia con la fecha registrada en el sistema, previa verificación de su procedencia jurídica.

II. Antecedentes:

De la revisión de los documentos del procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Nacional N.º 02/2025 – ID N.º 461957, se observa que en el Pliego de Bases y Condiciones se estableció que el contrato permanecería vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin consignarse una fecha determinada de cierre. No obstante, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) se registró como fecha de finalización contractual el 31 de diciembre de 2026, por lo que surge la necesidad de adecuar la cláusula correspondiente del contrato, a efectos de mantener la debida concordancia entre la documentación contractual y los datos registrados en el sistema.

III. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Artículo 59 de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" – Administrador del Contrato.

Artículos 102 y 103 del Decreto N.º 2264/2024 – designación y funciones del Administrador del Contrato.

Artículo 109 del Decreto N.º 2264/2024 – Convenios Modificatorios.

LILIAN SOLEDAD DUARTE GOMEZ

Firmado digitalmente por LILIAN SOLEDAD DUARTE GOMEZ

Artículos 43 de la Resolución DNCP N.º 230/2025, que regulan Condiciones para la utilización del Contrato Abierto.

Pliego de Bases y Condiciones y cláusulas contractuales del Contrato N.º 01/2026.

Resolución INAES Nº 65/2026 – designación del Administrador.

Contrato N.º 01/2026 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificio" suscrito con la firma COIN de Carlos Alberto Perales Ortellado el 17/02/2026.

IV. VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme a las funciones asignadas al Administrador del Contrato por el artículo 59 de la Ley N.º 7021/2022 y los artículos 102 y 103 del Decreto N.º 2264/2024, y en ejercicio de la designación dispuesta mediante Resolución INAES N.º 65/2026, se informa cuanto sigue:

En el marco de la revisión de los documentos contractuales, se constató la necesidad de establecer una fecha cierta de finalización para el Contrato N.º 01/2026, considerando que, en el Pliego de Bases y Condiciones, se consignó como condición de finalización el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin determinar una fecha específica de cierre. Por tanto, corresponde analizar la procedencia de adecuar dicha condición, atendiendo a la modalidad de contrato abierto y a las disposiciones aplicables, a fin de otorgar mayor precisión al plazo de vigencia contractual.

V. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA ADENDA

Considerando que el Contrato N.º 01/2026 corresponde a la modalidad de contrato abierto, y que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones como en el contrato suscrito se estableció que la vigencia se extendería hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin consignar una fecha cierta de finalización, se considera necesario precisar expresamente el plazo de vigencia contractual.

Asimismo, teniendo en cuenta que en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) se encuentra registrada como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2026, corresponde considerar dicha fecha como referencia para la adecuación, previo análisis de su procedencia jurídica y del instrumento administrativo o contractual que resulte aplicable. La adecuación deberá efectuarse de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, verificando su compatibilidad con las condiciones del procedimiento de contratación.

LILIAN SOLEDAD DUARTE GOMEZ

Firmado digitalmente por LILIAN SOLEDAD DUARTE GOMEZ

0962 324 734
secretariageneral@inaesvirtual.edu.py
www.inaes.edu.py
Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay

VI. RECOMENDACIÓN

En atención a los antecedentes expuestos y al análisis realizado, en mi carácter de Administrador del Contrato N.º 01/2026, correspondiente a la contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO" – ID N.º 461957, RECOMIENDO establecer expresamente una fecha cierta de finalización de la vigencia contractual, atendiendo a que se trata de un contrato abierto y que, tanto en el Pliego de Bases y Condiciones como en el contrato suscrito, se estableció que la vigencia se extendería hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin consignar una fecha determinada de finalización.

En ese sentido, considerando que en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) se encuentra registrada como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2026, se recomienda considerar dicha fecha para su incorporación expresa en el instrumento correspondiente, previo análisis de su procedencia jurídica y cumplimiento de las formalidades administrativas y contractuales aplicables.

La presente recomendación tiene por finalidad precisar el plazo de vigencia del contrato, atendiendo a su modalidad de contrato abierto, y promover la concordancia entre la documentación contractual y los registros del procedimiento, conforme a la normativa vigente.

LILIAN SOLEDAD DUARTE GOMEZ

Firmado digitalmente por LILIAN SOLEDAD DUARTE GOMEZ

Mg. Lilian Duarte
Administrador del Contrato
Contrato N.º 01/2026 – INAES
C.I. N.º 1.938.055